



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N°000011-2024-G.R. AMAZONAS/DCTTA, de fecha 29 de enero del 2024; INFORME LEGAL N°000054-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha 28 de febrero 2024 y la Solicitud del Sr. EDILBERTO HUAMAN VALDIVIA en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTE GENERALES SIERRA NORTE S.R.L; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, por medio de la Solicitud formulada por el Sr. EDILBERTO HUAMAN VALDIVIA, de fecha 22 de enero del 2024, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C, requiriendo se le autorice las BAJAS HABILITACIONES VEHICULARES, de las unidades de categoría M2 con placas de rodaje N° B8Y - 951, M7C - 965, M4V - 144, BRL - 475;

Que, el Artículo 3° de la Ley de N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al amparo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el Artículo 16 - A de las Competencia de los Gobiernos Regionales, dispone que tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el Artículo 56° de la LEY N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regional;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, en su Artículo 68°- Baja de Habilitación Vehicular, Numeral 68.1. Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular este a nombre del peticionario, tenga este un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto al vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 310-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 13 de abril del 2021, se otorgó la habilitación vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N° B8Y - 951; en la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C, con Certificado de Habilitación Vehicular N° 00721 - B;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1317-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 08 de agosto del 2022, se otorgó la habilitación vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N° M7C - 965; en la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C con Certificado de Habilitación Vehicular N° 1315 - B;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2031-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 05 de diciembre del 2022, se otorgó la habilitación vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N° M4V - 144 en la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C con Certificado de Habilitación Vehicular N°1379-B;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°283-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 19 de julio del 2023, se otorgó la habilitación vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N°BRL-475; en la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C con Certificado de Habilitación Vehicular N°1488-B.

Que, con INFORME TÉCNICO N°000011-2024-G.R.AMAZONAS/DCTTA del 29 de enero del 2024, el Director de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, procede a evaluar la documentación presentada por el Administrado verificándose que esta cumple con las exigencias requeridas por el Reglamento y con los requisitos exigibles para la BAJA DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR conforme lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos; procediendo dentro del marco de las disposiciones normativas establecidas en la LEY GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO TERRESTRE N° 27181, y, el DDECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, por lo que, **OPINA:** que es **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. EDILBERTO HUAMAN VALDIVIA, en su condición de GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C, en el extremo de DAR DE BAJA a las unidades vehiculares de categoría M2 con PLACAS DE RODAJE N° B8Y - 951, M7C - 965, M4V - 144, BRL - 475;

Que, como parte final del procedimiento administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, mediante INFORME LEGAL N°000054-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha 28 de febrero del 2024, opina por que se declare PROCEDENTE, la baja vehicular a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C en razón a las unidades de categoría M2 con placas de rodaje N° B8Y - 951, M7C - 965, M4V - 144, BRL - 475:

Que, en consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con la Visación de la Unidad de Transporte de Pasajeros y Mercancías, Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA VEHICULAR A LA EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C, representado por el SR: EDILBERTO HUAMAN VALDIVIA en su condición de GERENTE GENERAL, respecto a las UNIDADES VEHICULARES DE CATEGORÍA M2 con PLACAS DE RODAJE N° B8Y - 951, M7C - 965, M4V - 144, BRL - 475.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. EDILBERTO HUAMAN VALDIVIA, apoderado de la “EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES SIERRA NORTE S.A.C” en su domicilio real cito



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en: Av. Cahuide N° 836, Distrito de Jazán, Provincia de Bongará, Región de Amazonas, asimismo se deberá hacer de conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

SERGIO EDGARDO GOMEZ PELTROCHE

DIRECTOR REGIONAL(e)

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
SEGP/DRTC(e)
KIHL/SEC
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO
UNIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCIAS
UNIDAD DE INFORMÁTICA